



FIRMADO POR

Irene Otero Llamazares  
Coordinadora Administrativa de Desarrollo Rural y Medio Ambiente  
12/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/01/2026

---

**PROGRAMA MIXTO DE FORMACION Y EMPLEO  
“MONTE DE SAN ISIDRO XII” (Expte. MIXTO/25/LE/0035).  
PROCEDIMIENTO SELECTIVO Y PERFIL OCUPACIONAL  
PARA EL PUESTO DE:  
**1 PROFESOR DE TRABAJOS FORESTALES****

---

El profesorado seleccionado será responsable e impartirá los siguientes certificados de profesionalidad:

REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS- AGAR0208 (COMPLETO).

ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES – AGAR0309 (MÓDULOS FORMATIVOS: MF 1293\_1). Y APROVECAMIENTO FORESTALES – AGAR0108 (MODULOS FORMATIVOS: MF116-2, F1118-2 Y MF1119-2)

## 1.- SISTEMA DE SELECCIÓN

1.1.- El sistema de selección consistirá en la valoración de los méritos aportados por los candidatos que cumplan los requisitos del puesto y de una simulación docente ante el Tribunal de Selección, según lo establecido en el apartado 2.2.

1.2.- El resultado de la persona seleccionada y suplentes se publicará a través de la página web de Diputación de León ([https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/R\\_Humanos\\_y\\_Empleo/Empleo/](https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/R_Humanos_y_Empleo/Empleo/)).

## 2.- PERFIL OCUPACIONAL.

### 2.1.- REQUISITOS NECESARIOS Y EXCLUYENTES

Deberá cumplir el siguiente requisito además de la competencia docente.

Estar en posesión de alguno de las siguientes titulaciones:

- Ingeniero de Montes (o título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Montes).
- Ingeniero técnico Forestal (o título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Forestal/Grados equivalentes).

### COMPETENCIA DOCENTE

**Acreditar** la competencia docente para la impartición de módulos formativos de los certificados de profesionalidad en los términos recogidos en el Artículo 168 del RD 659/2023, de 18 de julio. (\*)





FIRMADO POR

Irene Otero Llamazares  
Coordinadora Administrativa de Desarrollo Rural y Medio Ambiente  
12/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/01/2026

## 2.2.- CONDICIONES VALORABLES.

### BAREMO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA PÚBLICO MIXTO DE EMPLEO- FORMACIÓN

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN Y Nº DE EXPEDIENTE	MONTE SAN ISIDRO XII – EXPTE. MIXTO/25/LE/0035
ENTIDAD BENEFICIARIA	DIPUTACIÓN DE LEÓN
NOMBRE DEL CANDIDATO/A	
D.N.I. DEL CANDIDATO/A	
SITUACIÓN LABORAL: DESEMPLEADO/ MEJORA DE EMPLEO	

#### PERFIL DEL DOCENTE ESTABLECIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO (según condiciones de la acción y certificado de profesionalidad de referencia)

ESPECIALIDAD/ MÓDULO FORMATIVO	
TIPO JORNADA	
TITULACIÓN REQUERIDA	
ACREDITACIÓN COMPETENCIA DOCENTE	
EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA (Disposición Adicional 9ª RD 659/2023 de 18 de julio)	

La valoración de méritos (currículo) y de la simulación docente a realizar por los candidatos, que cumplan los requisitos recogidos en el apartado anterior, se efectuará con arreglo a lo establecido en el siguiente cuadro, hasta un máximo de **17 puntos**.





FIRMADO POR

Irene Otero Llamazares  
Coordinadora Administrativa de Desarrollo Rural y Medio Ambiente  
12/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/01/2026

<b>FORMACIÓN ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 2 puntos)</b>	Títulos oficiales relacionados con el puesto: grado, licenciatura, diplomatura, TGM y TGS, máster, doctorado, postgrado, o similar de más de 600 horas		1 punto	
	Cursos relacionados con el puesto realizados en los últimos 10 años	15 a 29 horas	0,05 puntos por curso	
		30 a 99 horas	0,10 puntos por curso	
		100 a 199 horas	0,20 puntos por curso	
		200 o más horas	0,40 puntos por curso	
<b>EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 4 puntos)</b>	Experiencia profesional en la ocupación (máximo 2 puntos)		0,20 puntos por año trabajado	
	Experiencia docente relacionada con la obra o servicio a desarrollar en la acción (máximo 1,5 puntos)			
	Experiencia docente en acciones de formación y/o empleo (máximo 0,5 puntos)			
<b>SIMULACIÓN DOCENTE (15 minutos) : programación didáctica de un módulo (teoría y trabajo) del itinerario formativo de la acción de formación y empleo (máximo 4 puntos)</b>	Presentación de los objetivos del módulo		máximo 1 punto por apartado	
	Claridad expositiva			
	Utilización de medios didácticos y estrategias de aprendizaje			
	Distribución del tiempo, espacio, instalaciones, equipamiento y herramientas necesarias.			
<b>VALORACIÓN PRUEBA PROFESIONAL (En caso necesario). A desarrollar de forma práctica con elementos utilizados para la formación de las competencias de los certificados de profesionalidad.</b>				
<b>ELEMENTOS A VALORAR (Máximo 6 puntos)</b>	Profesionalidad		2 puntos	
	Calidad		2 puntos	
	Autonomía		1 puntos	
	Tiempo		1 punto	
Base 10ª.7. C) Orden IEM/999/2025, de 8 de septiembre, reguladora del Programa Público Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León, establece que: "se considerarán preferentes aquellas personas que en igualdad de condiciones de cumplimiento del perfil requerido, se encuentren en situación de DESEMPLEO". SI EL CANDIDATO ESTÁ EN DESEMPLEO AÑADIR 1 PUNTO A LA VALORACIÓN TOTAL			1 punto	
			<b>TOTAL</b>	

- (1). La simulación docente se realizará sobre el módulo formativo MF1125-2 REPOBLACIÓN FORESTAL Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL, del Certificado de Profesionalidad: AGAR0208: Repoblaciones Forestales y Tratamientos Silvícolas. (R.D. 682/2011, 13 de mayo, BOE 9/06/2011). Se pondrán a disposición de los candidatos un portátil y una pantalla de proyección, por si estiman oportuno su utilización en la exposición.





FIRMADO POR

Irene Otero Llamazares  
Coordinadora Administrativa de Desarrollo Rural y Medio Ambiente  
12/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/01/2026

### **2.3.- EXPERIENCIA LABORAL**

Para acreditar la experiencia laboral será obligatorio la presentación de todos los documentos que se relacionan a continuación:

- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de la constatación de datos laborales, y
- Contratos de trabajo o certificados de empresa oficiales o certificación de la Administración Pública.

Para la valoración de este mérito deberán presentarse ineludiblemente los dos documentos antes citados, y en todos ellos deberá constar claramente la categoría profesional, el tiempo de trabajo y el tipo de jornada laboral, no valorándose en caso contrario.

Por el desempeño de puestos de trabajo de igual o similar contenido al de la categoría convocada se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

**No serán considerados los requisitos no justificados documentalmente.**

La acreditación de los cursos de formación realizados se llevará a cabo mediante certificado correspondiente o sus copias, y deberán contener al menos los siguientes datos: entidad que haya impartido el curso, año de realización, materias impartidas y horas realizadas.

### **3. CONVOCATORIA Y RECOGIDA DE “SOLICITUD Y CURRÍCULO”**

La convocatoria de las plazas ofertadas se realizará a través de la oficina de empleo y a través de la página web de Diputación de León ([https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/R\\_Humanos\\_y\\_Empleo/Empleo/](https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/R_Humanos_y_Empleo/Empleo/)).

Junto con la solicitud de participación se deberá aportar el currículum que se deberá ajustar a los apartados recogidos en el punto 2.2, debiendo adjuntarse fotocopias de la documentación justificativa que se reseñe en el currículum.

**Las Solicitudes, junto con el currículum, será presentada por los candidatos en el Registro de la Diputación ubicado en el Complejo Residencial San Cayetano, Pabellón Niño Jesús, planta de acceso, Carretera de Carbajal s/n, de León.**

**El plazo límite para la presentación de la solicitud y currículum finalizará a las 14 horas del 26/01/2026.** No serán consideradas ni valoradas aquellas “solicitudes y currículum” que no aporten fotocopias de los documentos justificativos de los requisitos necesarios y excluyentes del puesto. Tampoco serán valoradas aquellas condiciones que no sean acreditadas y justificadas documentalmente mediante fotocopias.

### **4. PRUEBAS DE SELECCIÓN Y RESULTADOS**

**El 02 de FEBRERO DE 2026, los miembros del tribunal, se reunirán para valorar los méritos aportados por los candidatos.**

**El 03 de FEBRERO DE 2026, a las 09:00 horas se realizará la simulación docente, en el Complejo Residencial San Cayetano, Pabellón Niño Jesús, Carretera de Carbajal s/n, de León. Al inicio del acto de exposición de la simulación docente el candidato deberá entregar al Tribunal de Selección una copia en papel de la exposición a realizar.**





FIRMADO POR

Irene Otero Llamazares  
Coordinadora Administrativa de Desarrollo Rural y Medio Ambiente  
12/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/01/2026

La simulación docente se realizará sobre el módulo formativo MF1125-2 REPOBLACIÓN FORESTAL Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL, del Certificado de Profesionalidad: AGAR0208: Repoblaciones Forestales y Tratamientos Silvícolas. (R.D. 682/2011, 13 de mayo, BOE 9/06/2011). Se pondrán a disposición de los candidatos un portátil y una pantalla de proyección, por si estiman oportuno su utilización en la exposición.

**El día 05 de FEBRERO de 2026, se publicarán las listas de los profesores seleccionados.**

**El día 06 de FEBRERO de 2026,** en horario de 9 a 10 horas, se podrán presentar las reclamaciones oportunas, éstas serán presenciales en el Servicio de Desarrollo Rural y medio Ambiente en el Complejo Residencial San Cayetano.

**El día 09 de FEBRERO de 2026, se publicarán las listas definitivas.**

**Los interesados deberán ir provistos de D.N.I.**

Los resultados del proceso de selección serán publicados en la página web de Diputación de León ([https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/R\\_Humanos\\_y\\_Empleo/Empleo/](https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/R_Humanos_y_Empleo/Empleo/)).

## **5. CONTRATO DE TRABAJO Y EXCLUSIÓN**

- Los candidatos seleccionados, **con carácter previo a la formalización del contrato** de trabajo, deberá aportar la documentación acreditativa original de todos y cada uno de los méritos alegados en la "solicitud y currículo", quedando automáticamente excluido en caso contrario a favor del candidato siguiente, si lo hubiera.

- Contrato como funcionario interino para el Programa Mixto de Formación y Empleo Monte San Isidro XII, por el periodo de duración de la subvención, y con categoría A2, a jornada completa. Duración máxima 12 meses.

## **6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

A efectos de posibles causas de recusación, que podrá ser planteada por los interesados, se pone en conocimiento que el Tribunal de Selección estará formado por los siguientes miembros:

### **TITULARES**

### **SUPLENTE**

#### ***PRESIDENTE***

D<sup>a</sup>. Fátima Susana Mansilla Rodríguez

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paz López Contreras

#### ***SECRETARIA***

D<sup>a</sup>. Irene Otero Llamazares

D<sup>a</sup>. Carmen Álvarez Cabo

#### ***VOCAL***

D<sup>a</sup>. Secundino Prieto Tercero

D. Miguel Ángel Palenzuela Pastrana

**(\*) el Artículo 168 del RD 659/2023, de 18 de julio:**

*Artículo 168. Condiciones.*

*1. Para impartir ofertas de formación profesional en centros del Sistema de Formación Profesional no incorporados al sistema educativo será necesario reunir uno de los siguientes requisitos:*





FIRMADO POR

Irene Otero Llamazares  
Coordinadora Administrativa de Desarrollo Rural y Medio Ambiente  
12/01/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
12/01/2026

a) *Disponer del título de grado universitario, licenciatura, diplomatura, ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura técnica, o titulación equivalente o, si procede, la titulación de Formación Profesional que, a efectos de docencia, se determine, de acuerdo con la normativa que regule cada grado. En todo caso, se exigirá que las titulaciones citadas incorporen en sus planes de estudio contenidos vinculados con los resultados de aprendizaje de la formación a impartir. Además, deberán disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Se considerará autorizados, a efectos de docencia en los módulos profesionales de los grados B y C o bloques formativos de grados A, además de los que estén en posesión del grado universitario, o titulación equivalente, los que cuenten con una titulación de Técnico o Técnico Superior o, en su caso, un certificado profesional de nivel 2 o nivel 3.*

*Las administraciones competentes podrán eximir de la exigencia del requisito del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante la primera acción formativa en que el formador o formadora participe como tal.*

b) *Pertenecer a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el sistema educativo, sin perjuicio de la normativa de aplicación en materia de incompatibilidades.*

c) *Tener experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencia o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir, que actuarán en calidad de personal experto, y disponer del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional. Las administraciones competentes podrán flexibilizar la exigencia del requisito del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional durante el ejercicio como persona formadora en una acción formativa.*

*En el caso de personas expertas, tendrán prioridad quienes acrediten una experiencia como tutor o tutora dual de empresa u organismo equiparado, o experiencia docente de, al menos, 600 horas en los últimos cinco años en formación profesional.*

*5. A los efectos previstos en el apartado 1 quedarán exentos del Certificado Profesional de habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional los siguientes supuestos:*

a) *Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos.*

b) *Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.*

c) *Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.*

